

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

300
DECRETO NÚMERO DE

(5 FEB 2008

Por el cual se adicionan unas áreas a una zona de reserva especial,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales, y en especial la conferida en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 1393 de 2006, el Gobierno Nacional delimitó una zona de reserva especial, a favor de ASOCARBON, localizada en jurisdicción del Municipio de Sardinata - Departamento de Norte de Santander, con un área total de 2.122 hectáreas y 3.291,5 metros.

Que el día 1° de marzo de 2006 con radicado No. 604954, la comunidad minera del margen occidental del río Sardinata, veredas San Marcos, El Carmen, Fátima, Las Mercedes del municipio de Sardinata, radicó escrito dirigido al Señor Ministro en el cual manifestaban que no habían sido incluidos por ASOCARBON en el área que iba a ser declarada como reserva especial, por lo tanto solicitaban el amparo del derecho a la igualdad y en consecuencia su inclusión en el área de reserva especial.

Que posteriormente en diferentes escritos dirigidos ante Ingeominas y ante el Ministerio reiteraron la misma solicitud, razón por la cual la Dirección de Minas en coordinación con el Ingeominas, realizó una visita técnica al área los días 19 y 21 de Agosto de 2006, en la cual se identificaron las minas de carbón Bellavista, Caldasia y Colmena en las que se adelantan explotaciones tradicionales de minería informal y que no fueron incluidas dentro del área de reserva especial delimitada mediante el Decreto 1393 de 2006.

Que el Ingeominas el día 3 de Octubre de 2007, por solicitud de la Dirección de Minas envió un reporte gráfico de la región de Sardinata donde se muestra el Área de Reserva Especial delimitada, el Área de Reserva Especial adicionada y

MM

Por el cual se adicionan unas áreas a una zona de reserva especial

el Área con Inversión del Estado, con el estudio de libertad de áreas de las coordenadas establecidas y su captura en el sistema gráfico del Instituto.

Que las minas de carbón identificadas presentan informalidad y los trabajos encontrados proporcionan alteraciones negativas al entorno ambiental, baja recuperabilidad del recurso geológico y consecuentemente bajos rendimientos económicos para los explotadores, por lo cual se hace necesario generar condiciones estables para la explotación minera.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la zona de Reserva Especial del Carmen de Catatumbo, jurisdicción del Municipio de Sardinata, Departamento de Norte de Santander, unas áreas con una extensión de 1855 hectáreas y 1832 metros cuadrados la número uno y 137 hectáreas y 5000 metros cuadrados la número dos, para un área total de 1992 hectáreas y 6832 metros cuadrados, las cuales tienen la siguientes alinderaciones:

Alinderación área uno

Puntos	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	1'143.399	1'394.400
2	1'142.711	1'391.164
3	1'142.000	1'388.300
4	1'139.000	1'388.300
5	1'141.000	1'395.000
6	1'143.000	1'395.000

Alinderación área dos

Puntos	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	1'144.500	1'402.000
2	1'144.750	1'403.000
3	1'146.000	1'403.000
4	1'402.000	1'146.000

PARÁGRAFO: Se entienden excluidas del área adicionada las que pertenezcan a títulos mineros debidamente otorgados e inscritos en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de vigencia del presente Decreto, las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Minas y Energía, realizarán los estudios geológico – mineros e iniciarán los correspondientes proyectos estratégicos, según las directrices que para el efecto señale el Ministerio de Minas y Energía.

Por la cual se adicionan unas áreas a una zona de reserva especial

ARTÍCULO TERCERO. Una vez publicado el presente acto administrativo, remítase al Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS – para la correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

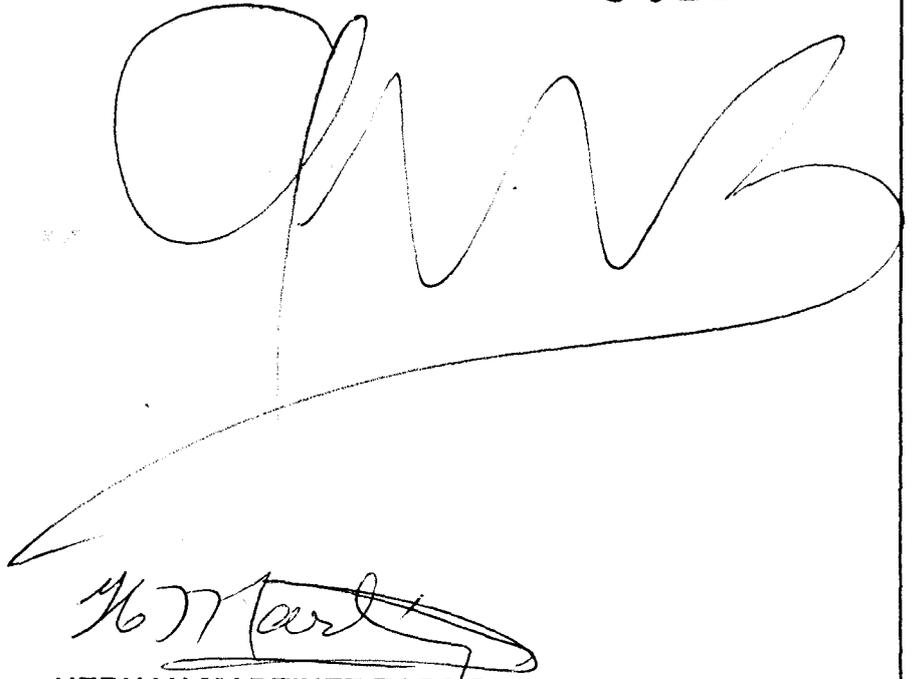
ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C,

5 FEB 2008

MM



HERNAN MARTINEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía